

SECRETARIA. Corozal, Sucre. Abril 15 de 2024.

Señora Juez, paso a su despacho el presente proceso, indicándole que el apoderado judicial de la parte demandante, solicita que se requiera al tesorero pagador. Sirvase proveer.


KARIME CORONADO MARTINEZ
SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE COROZAL-SUCRE

Quince (15) de abril del año dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: GUILLERMO LEON VALENCIA DIAZ

DEMANDADO: DIDIER FRANCISCO PEREZ BERROCAL

RADICADO: 702154089001-2018-00276-00

ASUNTO: Auto que requiere

El apoderado de la parte demandante, solicita requerir al tesorero pagador de la **ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA**, toda vez que se han dejado de consignar títulos de depósito judicial.

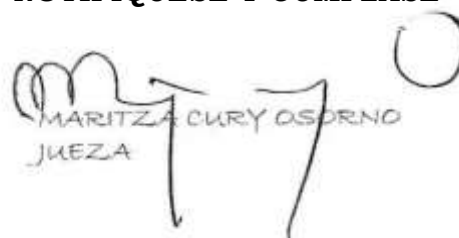
Como quiera que esta solicitud es procedente, porque hasta el momento la entidad destinataria no ha hecho envío de más títulos, se librarán nuevos oficios advirtiendo sobre la obligación de dar cumplimiento a dicha medida.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE COROZAL SUCRE**,

RESUELVE

PRIMERO. REQUERIR al tesorero pagador de la **ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA**, para que explique al despacho los motivos por los que ha dejado de consignar títulos de depósito judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARITZA CURY OSORNO
JUEZA